

de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6232 que otorga la categoría de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, al Presidente y Miembros de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.— G. O. Nº 7063, del 18 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA Derogado
Presidente de la República Dominicana 7104-513.0.3

NUMERO 6232.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República y visto el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar a los licenciados Temístocles Messina, José Ramón Rodríguez y Porfirio Herrera Báez, Presidente y Miembros de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, la categoría de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6233 que nombra al Doctor Rafael O. Roca Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 7079, del 10 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6233.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Rafael O. Roca queda nombrado Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.